

4198

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 DIC. 2016

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. N° 24599, de fecha 19 de Diciembre de 2016; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 20 de Diciembre de 2016; Certificado de Recepción Final N° 02165, de fecha 22 de Febrero de 1993, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3865, de fecha 26 de Diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : SANTA FILOMENA N° 253  
**NOMBRE** : JONG UN KIM  
**RUT.** : 24.922.965-2  
**GIRO** : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE ABARROTOS DE FAB. AUT.  
**ROL SII** : 474-005  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JONG UN KIM RUT: 24.922.965-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en Carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



  
PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/JRR/KMM/jar  
26/12/2016

1156575